Cerrillos
Municipalidad

01073

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 01 AGO 2025

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere el DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 3 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
6. Las Bases Administrativas y Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum N°400/608/2025 de la Dirección de Finanzas, envía documentación para confección de bases administrativas generales.
8. El memorándum N°600/350/2025 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El memorándum N°1000/0609/2025 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
10. Solicitud de Pedido N°502/185/2025, del Departamento de Acción Social que se acompaña.
11. Obligación Presupuestaria que se acompaña N°1305/2025.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES", ID 324-50-LQ25,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

Que, de acuerdo al Memorándum 400-608-2025 de Dirección de Administración y Finanzas indica proceder a Licitación Pública *"Como consecuencia, efectivamente se comprobó que los servicios anteriormente descritos No existen Convenios Marcos aplicables a estos, por lo que se procede como mecanismo de compra a una licitación Pública.".*

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES", ID 324-50-LQ25,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del servicio radica en la Dirección de Desarrollo Comunitario en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, a las cuentas presupuestarias N°215-24-01-001-000-000.

Cerrillos
Municipalidad

01073

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	I. Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Cronograma	
Publicación	El mismo día, o hasta el 2 día hábil siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Consultas	Hasta el día hábil 7 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 35 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Fecha estimada del decreto de aprobación del contrato.	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere la suscripción de contrato de suministro para el servicio de reparación de vivienda y/o Instalación de viviendas de emergencia/mediaguas, con el objetivo de atender de forma oportuna la necesidad habitacional de las familias damnificadas por una emergencia o catástrofe generada en la Comuna de Cerrillos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y documentos de la presente licitación.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta pública consulta por una oferta con **asignación simple a un solo oferente,** con una modalidad de contratación contra requerimiento por parte del Inspector(a) Técnico(a) de **oferta a precios unitarios,** en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

El servicio contempla un presupuesto disponible de total de **$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos) con impuestos incluidos**, por hasta veinticuatro (24) meses de servicio.

El gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta N°215-24-01-001-000-000 del Presupuesto Municipal.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente que en el Proceso de Compras ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, servicios o proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir la adquisición, servicio o proyecto a contratar.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web www.mercadopublico.cl, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
k) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
l) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
m) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
n) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
o) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
p) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la adquisición, servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que por sí o mediante Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y las del articulo 35 septies de la ley N°19.886, de

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y las del artículo 154 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda de 2024, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, o en virtud a delitos económicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 33, de la ley 21.595, así como en otros cuerpos normativos conforme a la normativa vigente.

El oferente deberá presentar una "Declaración Jurada de requisitos para ofertar", la cual se genera en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. En el evento que no se presente dicha declaración, se presente de manera incompleta o bien se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, **será declarada inadmisible**.

Se entenderá como una participación en **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** al conjunto de empresa de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad al artículo 51 y siguientes de la ley 19.886.

El acuerdo en que conste la UTP, debe adjuntarse al momento de ofertar y materializarse por escritura pública. Sin embargo, tratándose de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. De no adjuntar el presente documento la oferta será declarada **inadmisible.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el formulario de ofertas del portal mercado público, los RUT de los Proveedores que se han unido en dicha UTP.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la responsabilidad solidaria entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar el servicio.
  - Facturar.
  - Entregar informes.
  - Renovar o modificar garantías.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluyendo su prorroga o modificación.
- Si debido a una prórroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. En caso de que la inhabilidad se produzca durante el periodo del contrato adjudicado, el remplazo del proveedor se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.

Cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores del Estado y no podrán participar en otra. Adicionalmente, no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una UTP, declarándose inadmisible la oferta presentada por la persona natural o jurídica de forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forma parte.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N°19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Resolución Exenta N°1.448 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N°19.880; Ley N°18.046; Ley N°20.123 y su reglamento; Ley N°20.238; D.F.L N°1 de 2006 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.695; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales.

1.8. PLAZO DEL SERVICIO

La ejecución del servicio tendrá por duración máxima veinticuatro (24) meses, a partir de la aprobación del contrato respectivo, mediante Decreto Exento. La fecha de inicio del servicio quedará registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a) independiente de ser notificado por otro medio que se consigne.

La entrega e instalación se ejecutarán contra requerimiento emitidas por el Inspector(a) Técnico(a), en la cual se informará del día, horario y dirección de la entrega e instalación a realizar por parte del contratista.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del servicio licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del servicio licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.11. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA Y/O INFORMATIVA.

La presente Licitación no considera visita a terreno o reunión técnica y/o informativa.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante decreto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico **sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales,** cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.14. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a velar por la integridad y la ética empresarial, no ofreciendo ni concediendo, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación en la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°27 del Reglamento de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos y gastos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Contrato. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y especificaciones técnicas, de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G., especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, en caso de que el adjudicatario se retracte de su oferta la municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser presentadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los antecedentes que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 115 del decreto 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Los oferentes deberán contar con inicio de actividad económica acorde al objeto de la presente licitación pública.

5.1.4. Si el oferente es una **Persona Natural,** deberá adjuntar:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal por ambos lados.
b) Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.

En cuanto a las letras c) y d), también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, debiendo encontrarse vigentes al momento de la apertura.

En caso de ofertas presentadas por **Unión Temporal de Proveedores** cada integrante, deberá presentar todos los documentos requeridos precedentemente, de conformidad con su condición particular (persona natural o jurídica), y en la forma y oportunidad dispuesta para ello. Adicionalmente se deberá adjuntar la correspondiente escritura, que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo indicado en el punto "PARTICIPANTES" de las presentes B.A.G.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia en Servicios Ejecutados (FORMATO N°3). Para evaluar el punto **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"**, la experiencia se acreditará **SOLAMENTE** con certificados de experiencia del mandante, órdenes de compra en estado o "recepción conforme" de municipios y/o entidades públicas en servicios ejecutados o en ejecución de **SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA (MEDIAGUA)**, en el periodo contado desde 4 (cuatro) años hacia atrás a la fecha de cierre de la presente propuesta, emitidas por entidades públicas a nombre del oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.

5.2.2. Declaración Simple de Existencia de programas de integridad del Proveedor (FORMATO N°4), el oferente deberá indicar su existencia, adjuntar el programa de integridad y los medios de acreditación de su difusión de acuerdo al punto "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las B.A.G.

5.2.3. Identificación Jefe(a) o Supervisor(a) (FORMATO N° 5), el oferente deberá designar a un Jefe o Supervisor de Servicio, el que estará a cargo de las demandas en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del proveedor con el municipio. Tendrá el control, dirección y seguimiento permanente de las acciones encomendadas a ejecutar, manteniendo comunicación permanente con el Inspector(a) Técnico(a).

5.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en **valor NETO** de la sumatoria de valores unitarios del servicio en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA, en caso de presentar ítems sin valorizar en su formato, la oferta será declarada inadmisible.**

En caso de existir incongruencia entre la oferta del portal y el Formato Oferta Económica, prevalecerá la contenida en el respectivo Formato.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Un funcionario/a designados al azar de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, y publicada en el Sistema de Información previo al acto de apertura.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por las presentes Bases Administrativas Generales.

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas.

Está comisión podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 56, Reglamento de Ley 19.886). **Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta, no considerando entre estos, los errores en el precio de la oferta.**

Asimismo, se podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl.

El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será **declarada inadmisible**.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en la ley de compras y su reglamento, y las señaladas a continuación:

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos establecidos en las B.A.G.
- En caso de realizarse ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, procederá evaluarse la oferta más conveniente declarando las demás inadmisibles, de acuerdo al Artículo N°9 de la Ley 19.886.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Las ofertas presentadas por UTP que no correspondan a una empresa de menor tamaño.
- Cuando la Municipalidad considere que dicha oferta no es conveniente a los intereses municipales.
- En caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.
- Las demás causales contempladas en las presentes Bases.

Además, se **declarará desierta** la licitación en caso de no presentarse oferentes, cuando todas las ofertas no fueran admisibles, o cuando todas las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la municipalidad.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del **acto administrativo fundado correspondiente** y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

La Municipalidad podrá **declarar inadmisible la oferta,** si determina que una o más ofertas son riesgosas o temerarias, por cuanto exista una oferta que sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue; el precio de la oferta este significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o del precio de mercado, sin justificar documentadamente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si es incompleta o técnicamente inadecuada o el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas que incumplan normativas sociales, laborales o medioambientales, o conductas que vulneran la libre competencia serán rechazadas.

Previamente a declarar inadmisible, a través del sistema de información la Comisión Evaluadora solicitará al oferente justificar, en un plazo de tres (3) días hábiles, los precios, costos de su oferta o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta, considerando ahorros, innovaciones, condiciones favorables o subsidios. La Comisión analizará los antecedentes y emitirá, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe señalando si propone adjudicar o declarar inadmisible la oferta.

Si la oferta es adjudicada, el municipio exigirá al proveedor un aumento en la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al punto N°11.3 de las presentes bases "AUMENTO DE GARANTÍA".

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en una etapa por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma, procediendo a revisar los documentos requeridos en las presentes B.A.G.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	65%	Sumatoria Trabajos Previos	5
		Sumatoria Reparación de Viviendas	25
		Sumatoria de Viviendas de Emergencia	35
TÉCNICO	35%	Experiencia del Oferente	20
		Comportamiento Contractual	5
		Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	5
		Presentación de Antecedentes	5

9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al 65% de la evaluación total y se evaluará respecto a lo ofertado por el servicio licitado. Donde se evaluarán los siguientes subfactores obtenidos del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**:

9.1.1. SUMATORIA OBRAS PRELIMINARES

Se considerará la sumatoria de Obras Preliminares equivale al 5% con valores IVA incluido que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

Menor Sumatoria Obras Preliminares Ofertado	X 5%
Sumatoria Obras Preliminares Ofertado en Evaluación	

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

9.1.2. SUMATORIA REPARACIÓN DE VIVIENDAS

Se considerará la sumatoria de Reparación de viviendas equivale al 25% con valores IVA incluido que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

Menor Sumatoria Reparación de Viviendas Ofertado	X 25%
Sumatoria Reparación de Viviendas Ofertado en Evaluación	

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

9.1.3. SUMATORIA VIVIENDAS DE EMERGENCIA

Se considerará la sumatoria de Viviendas de Emergencia equivale al 35% con valores IVA incluido que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

Menor Sumatoria Viviendas de Emergencia Ofertado	X 35%
Sumatoria Viviendas de Emergencia Ofertado en Evaluación	

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Oferta Técnica equivale al 35% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Corresponde al **20%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la experiencia de los servicios ejecutados **(FORMATO N°3)**, conforme a lo que se indica en el punto 5.2.1. de estas bases administrativas, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
7 a más servicios prestados	100	20%	20
Entre 5 a 6 servicios prestados	80		16
Entre 3 a 4 servicios prestados	60		12
Entre 1 a 2 servicio(s) prestado(s)	40		8
No posee o no presenta servicios prestados	0		0

9.2.2 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El comportamiento contractual equivale al **5%** de la evaluación total. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Ponderación	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	5
Entre 1 y 2 sanciones	40		2
3 o más sanciones	20		1

9.2.3 EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

La Existencia de Programas de Integridad del Proveedor equivale al **5%** de la evaluación total. Los proponentes deberán adjuntar copia del Programa de Integridad en el **FORMATO N°4,** entendido como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

Existencia de programas de integridad del proveedor	Ponderación	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		0

9.2.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

La presentación de antecedentes equivale al **5%** de la evaluación total. Se evaluará el Cumplimiento de los Requisitos Formales, conforme a lo establecido en el punto "CONTENIDO Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS". de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Ponderación	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

9.3 DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta Económica.
2) Experiencia del Oferente
3) Comportamiento Contractual.
4) Existencia de Programas de Integridad del Proveedor.
5) Cumplimiento de los Requisitos Formales

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

9.4 INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción de la licitación, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, ley de compras y su Reglamento.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determine que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto del servicio se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles, desde su publicación en el sistema de información podrá hacer llegar sus preguntas y/o consultas, mediante sobre cerrado, dirigido a La Comisión de Evaluación y entregarlo en las Oficina de Partes de la Secretaría Municipal. Esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal de mercado público.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación original, pudiendo **readjudicar** la presente licitación al oferente que le sigue en puntaje, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados. En estos casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En todos los casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente Garantía no se solicitará para la presente propuesta.

11.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales.

Posterior a la notificación de la adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 10 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de esta garantía al Inspector(a) Técnico(a), quien remitirá oportunamente la garantía original a Tesorería Municipal para su custodia, una copia a la Dirección Jurídica para la confección del contrato debiendo los datos relevantes que consigne la referida garantía, ser incorporados a una de las cláusulas del contrato y una copia al Departamento de Gestión de Contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de uno o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, que asegure su cobro de manera rápido y efectivo. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: **"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES" ID 324-50-LQ25.**

El monto de la garantía deberá ser equivalente al **5%** del precio final neto ofertado, en moneda nacional, la cual tendrá una validez mínima de **noventa (90) días hábiles** contados desde el término del contrato.

El adjudicatario podrá sustituir esta garantía de forma anual durante el mes de diciembre, en proporción al valor del saldo insoluto del contrato debidamente reajustado, en las mismas condiciones y porcentaje señalado.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a otorgar y mantener vigente esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratista.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista, tratándose de servicios.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Término anticipado del contrato imputable al contratista, cuando proceda.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Incumplimiento de las exigencias dispuestas para los servicios requeridos, según lo establecido en estas bases de licitación y especificaciones técnicas y lo señalado por la entidad licitante durante la prestación de éstos, especialmente, cuando éstas afecten notoriamente la prestación de los servicios y pongan en situación de riesgo la continuidad de éste.
- U otras que contemplan las bases.

En caso del cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, este deberá reponer la garantía por igual monto y con la misma vigencia que la que reemplaza, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de cobro.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) al termino definitivo del contrato, y una vez verificada la total conformidad con el servicio y el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato.

11.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada **sea considerada una oferta riesgosa o temeraria,** de acuerdo a lo determinado por la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un incremento del monto fijado. Se le adicionará el monto equivalente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia del precio presentado por el oferente y el que le siga en su calificación económica.

12. CONTRATO

Se suscribirá un contrato **a precio unitario** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la prestación del servicio requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos, las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta y los aspectos relevantes para la contratación.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada.
b) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG.
c) Documentación donde conste la personería para actuar en nombre y representación del adjudicatario.
d) Cualquier otro documento requerido para la suscripción del contrato.

El contrato será reducido a **escritura privada**, el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos serán de cargo del contratista si existieran.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario será causal de reajudicación.

Si el contratista presta un servicio distinto de lo expresamente encomendado por la Municipalidad y regulado en las Bases de la licitación, la Municipalidad a través del Inspector(a) Técnico(a), ordenará al contratista asumir el costo de ello y/o termino anticipado.

12.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar durante su vigencia el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato, o que impidan o dificulten la ejecución del servicio.
b) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
c) Por razones técnicas debidamente fundamentadas por el Inspector(a) Técnico(a), relacionadas con el interés público o la continuidad del servicio, o el normal desarrollo del mismo.

El municipio se reserva el derecho de modificar el contrato **hasta un 30% del monto convenido originalmente,** debiendo estas ir en el sentido de fortalecer el servicio, no desvirtuar su sentido, y no alterar los elementos esenciales del contrato, ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente, de confirmad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Compras.

En caso de **prórroga del contrato**, esta podrá darse por **hasta seis (6) meses**, contados desde el vencimiento originalmente pactado, no superando el porcentaje indicado en párrafo precedente, y deberá considerar las nuevas condiciones de los camiones, la cantidad de trabajadores, reajustes y demás condiciones variables si procediere.

La modificación deberá contar con previa factibilidad presupuestaria para ello, respetar el equilibrio financiero del contrato y formará parte integrante del respectivo contrato original.

La modificación se autorizará por razones fundadas, se aprobará mediante Decreto Alcaldicio y se publicará en el Sistema de Información, procediendo a emitir la respectiva Orden de Compra.

En caso que, la contratación haya sido aprobada por acuerdo del Concejo Municipal, se requerirá previamente que dicha modificación deberá cumplir el mismo tratamiento.

Si la modificación supera la vigencia y el monto del contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía caucionando el contrato en los mismos términos señalado en el punto 11.2 de las presentes bases "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO".

El contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Inspección Técnica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

12.2. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá previa autorización del I.T, concertar con terceros la subcontratación parcial **hasta un 30% del contrato**, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, no siendo el municipio responsable de ningún tipo de obligación emanada de la subcontratación.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar cuando el subcontratista, este afecta a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento.

El contratista deberá declarar la existiendo o no subcontratación al inicio de la ejecución del contrato, al Inspector Técnico quien dejará registro de ello en el Libro de Servicio, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista que debe estar hábil en el Registro de Proveedores.

El contratista deberá notificar al municipio a través del Inspector(a) Técnico(a) de esta de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

En caso que el contratista subcontrate parte de los servicios requeridos, sin contar con autorización previa del I.T., ellos se considerarán no ejecutados, y no estará obligado a su pago.

12.3. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir en forma alguna, otra persona natural o jurídica, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo fundado.

12.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es un documento formulado por el Municipio con o sin acuerdo del proveedor, en el que consignan los Estados de Pago cursados, realizado una vez cumplido el plazo del contrato, o de sus prórrogas o renovaciones y recepcionados la totalidad de los servicios requeridos o efectuado el termino anticipado del mismo. La que deberá ser efectuada por el Inspector(a) Técnico(a) correspondiente y notificada al proveedor.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución del servicio, con su plazo de entrega, costos, reajustes, aumentos, deducción de retenciones y multas que procedieren aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

La liquidación se notificará por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio contractual del proveedor y su aprobación se hará sin perjuicio de que el proveedor pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El proveedor podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde que es notificado de ésta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la oficina de partes de la Municipalidad de Cerrillos. Dichas observaciones podrán ser acogidas o no acogidas por la Municipalidad de Cerrillos. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad de Cerrillos emitirá un acto administrativo en el que constará la liquidación resuelta, disponiendo el proveedor de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. La Garantía de Fiel cumplimiento se mantendrá vigente y se devolverá al proveedor dentro de los términos establecidos en las presentes bases, en su acápite "Garantía de Fiel Cumplimiento".

Si el proveedor no ha presentado observaciones, firmara la liquidación del contrato y procederá a devolver al contratista la Garantía que mantenga en caución. El contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La Administración Municipal designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del servicio, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
b) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del servicio contratado, entre otras observaciones que estime necesarias, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro del Servicio u otro medio formal y de rápida confirmación.
c) Exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de prestar un servicio distinto al encomendado, adolecer de fallas en su ejecución, o no haber conformidad por la labor realizada conforme lo dispuesto en las presentes bases.
d) En caso de subcontratación, requerir al contratista al momento de inicio de ejecución del contrato, la notificación y los antecedentes de la empresa a subcontratar, de acuerdo a lo exigido en el punto 12.2 de las BAG, de lo cual deberá dejar registro en el libro de Servicio.
e) Fiscalizar y requerir el cumplimiento de las medidas de protección y de seguridad para los trabajadores en el desarrollo del servicio para evitar daños o accidentes propios y a terceros.
f) Notificar por escrito al contratista la solicitud de reemplazar al Supervisor(a) del Servicio por causa fundada e indicada en el libro del servicio.
g) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto del servicio que se esté desarrollando.

h) Comunicar al Contratista la aplicación de medidas sancionatorias.
i) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
j) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
k) Realizar informe técnico que justifique la modificación del contrato, renovación o prórroga del mismo, contando con el respectivo certificado de factibilidad presupuestaria.
l) Emitir el informe o acta de recepción conforme del servicio, de acuerdo a lo establecido en el punto de modalidad de pago de las presentes Bases. Asimismo, en caso de disconformidad, deberá registrar los hechos en que se funda y acompañar los antecedentes de respaldo.
m) Recepcionar la factura una vez que se ha emitido el informe de conformidad de la ejecución del servicio y verificar el pago de multas, si estas fueron cursadas. Todo lo anterior deberá estar registrado en el libro de servicio.
n) Cuando sea procedente, solicitar a la Dirección de Finanzas el rechazo de la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio.
o) Visar los estados de pagos.
p) Aprobar la cantidad y calidad de los insumos requeridos en las Especificaciones Técnicas para brindar el servicio en óptimas condiciones.
q) Una vez finalizado el servicio, deberá conservar y resguardar el libro del servicio por (5) cinco años y copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, certificados, etc.), que son parte del servicio.
r) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo del servicio que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender los trabajos cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión del servicio por incumplimiento de la programación estipulada al inicio del servicio.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad del servicio o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y trabajos ejecutados.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes.
b) En caso de subcontratación notificarlo por escrito, al momento del inicio de la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los términos del punto 12.2 de las presentes bases.
c) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el Inspector(a) Técnico(a) a través del Libro de Servicio y adecuar la presentación del servicio concesionado.
d) El contratista tiene la obligación de informar a la brevedad al Inspector(a) Técnico(a) de los accidentes que ocurran durante la ejecución del servicio.
e) Mantener un control sobre la ejecución del servicio.
f) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales o terceros, imputables al contratista.

g) Dirigir y administrar la ejecución del servicio contratado, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes correspondientes al servicio.
h) Aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica.
i) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta. (Termino anticipado)
j) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a los servicios contratados.
k) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
l) Dar todas las facilidades que la U.T. y el Inspector(a) Técnico(a) requieran para la supervisión del servicio, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como ejecutor del servicio en conformidad a la normativa que regula la materia.
m) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten el servicio.
n) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución del servicio.
o) Mantener el libro de servicio de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
p) Será obligación del Supervisor del servicio revisar y firmar diariamente el Libro de Servicio.
q) Remitir factura una vez aprobada la solicitud de pago emitido por el Inspector(a) Técnico(a).
r) De no existir conformidad justificada de parte de la Inspección Técnica deberá repetir los trabajos a costo cero para el municipio.
s) Informar el reemplazo de algún integrante de la UTP, en caso de generarse alguna inhabilidad sobreviniente.
t) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).
u) El contratista deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector Técnico en caso de celebrar un contrato de Factoring, dentro de 48 horas posterior a su celebración y previo a la solicitud de estado de pago de la factura cedida.
v) Las demás que se contemplan en estas Bases y la normativa que rige la materia.

15. LIBRO DE SERVICIO

Se llevará un Libro de servicio, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante la prestación del servicio, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante el servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Supervisor del Servicio. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el supervisor(a) del servicio.
d) Fechas de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.

g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Todo antecedente que el Inspector(a) Técnico(a) estime pertinente.
j) La hoja original permanecerá en el libro de servicio. La hoja copia será distribuida al Supervisor del servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro del servicio, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones conllevará a la aplicación de multas o termino de contrato según lo estipulado en las presentes bases administrativas generales.

16. DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR(A) DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) del servicio, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y especificaciones técnicas. Además, será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a), que deberá ser ubicable durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación, conforme a la documentación adjunta en la presente propuesta licitatoria.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal del servicio, cuando las circunstancias lo requieran.

En caso de ausencia del Supervisor(a) del servicio, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del Supervisor(a) del servicio debe ser consignada en el libro de servicio.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de servicio, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.

2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.

4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante el Sr. Alcalde, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

5. El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que lo disponga, el cual será notificado de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.

6. El Departamento de Gestión de Contratos publicará la sanción firme en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl junto al acto administrativo.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

17.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Servicio. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de servicio y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

c) Por cada día de atraso en el plazo en la entrega e instalación de las viviendas de emergencia de acuerdo al ofertado por el proveedor. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M por cada día de atraso, dicha multa será cobrada cada vez que ocurra.

d) Suspensión injustificada de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 3 U.T.M, cada día de suspensión.

e) Por no cumplir con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas, a excepción de los indicado como término anticipado del contrato, con el equivalente a 1 U.T.M por vez que ocurra.

f) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) en el Libre de Servicio, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.

g) Por atraso en la entrega, renovación, reajuste y/o vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el equivalente a 1 U.T.M por día de atraso.

h) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.

i) Por no presentación injustificada del Supervisor ante requerimiento del I.T. posterior a una (1) hora de ser requerido, en el evento que no designe reemplazante, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.

j) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en el servicio con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en el servicio (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador del servicio.

l) Por entregar o depositar los residuos resultantes del servicio en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

m) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.

n) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

o) Por no concurrir a la firma del contrato de ampliación o disminución si correspondiese; se multará con el equivalente a 1 U.T.M por día de retraso. se multará con el equivalente a 1 U.T.M por día de retraso.

p) Notificar a la municipalidad del contrato de Factoring después de 48 horas de su celebración y/o en fecha posterior a la solicitud de estado de pago y emisión de la factura.

Con todo, la suma de los valores de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la prestación del servicio.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente.

17.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
c) Fallecimiento del contratista.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
    v. Disolución de la UTP.
    vi. En caso que alguno de los integrantes de la UTP ocultare información relevante para la ejecución del respectivo contrato. (lo agregue de la Directiva 22 numeral 4, letra b).
h) Si no ha comenzado el servicio en la fecha fijada en los documentos del servicio y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada formalmente por el Inspector(a) Técnico(a).

i) La imposibilidad de ejecutar el servicio en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las BAG.
j) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
k) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
l) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

- **Se entenderá por incumplimiento grave**:
  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
  - Cuando la Municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa adjudicada en relación al contrato celebrado.
  - Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.
  - La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio licitado comprometido con su oferta.
  - El incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.
  - Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 10% del valor del contrato.
  - Cuando no se ha iniciado el servicio dentro del plazo establecido en el contrato.
  - No renovar o ampliar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento conforme a lo señalado en las B.A.G.
  - Si el contratista es una sociedad y va a liquidación.
  - Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores, dentro del plazo exigido por la Inspección Técnica.
  - Si el contratista hace abandono del servicio.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b), c) y d), no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Inspector(a) Técnico(a) y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

19. MODALIDAD DE PAGO

Se pagará en estados de pago mensuales en virtud al o los requerimientos otorgados por el Inspector(a) Técnico(a), contra informe de recepción conforme del servicio ofertado, el cual será realizado por el Inspector(a) Técnico(a).

El o los estados de pago llevarán la individualización y firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago, la cual deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.
b) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.
c) Copia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales, salud, seguros (cesantía, accidente), cajas de compensación, etc., del personal dispuesto para la ejecución del servicio. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
d) Liquidaciones de sueldo de los trabajadores señalados en la nómina, como los que aparezcan en los certificados de la Dirección del Trabajo

Para el primer estado de pago, se deberá adjuntar Formulario F30 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa.

La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, la cual se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, en la el Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector(a) Técnico(a).

Se indica que la factura **se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a)**, y en caso de haber cursado multas, deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal de Cerrillos.

En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con el informe de recepción conforme emitido y firmado por el Inspector(a) Técnico(a).

La Municipalidad está obligada a pagar por el servicio licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por la ejecución del servicio, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al Estado de Pago.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

En caso de que la factura venga mal extendida, el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del Municipio, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo, en este caso, deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con el rechazo de la factura, en plataforma SII.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas

obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente. Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

20. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

21. FACTORING

El municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando la factura cuente con recepción conforme del Inspector(a) Técnico(a), se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

22. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la prestación de este servicio que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la prestación del servicio.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del servicio a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

23. CONFIDENCIALIDAD

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la prestación del servicio o desarrollo del contrato, cualquier información y/o antecedentes del municipio, a los que pudiera tener acceso por cualquier motivo, puesto que tendrán carácter confidencial.

El o los servicios intangibles que sean resultantes propios de la naturaleza y objeto del servicio contratado, que por este acto se licitan, será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Cerrillos, por lo que el oferente que se adjudique la presente propuesta pública no podrá usarlo en otras circunstancias (cualquiera sea su naturaleza), que no corresponda a la finalidad propia del presente servicio.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"

FORMATO N°1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"

FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos de la adquisición, servicio o proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución de la adquisición, servicio o proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la adquisición, servicio u obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

DECRETO EXENTO N° 202/ 1073 /2025

"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	ID de Licitación u Orden de Compra	Descripción del Servicio	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto Total del Contrato

(Remítase a lo indicado en el punto Declaración Simple de la cantidad de servicios ejecutados totalmente, punto 5.2.1 de las BAG)

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

DECRETO EXENTO N° 202/ 1073 /2025

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"

FORMATO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

Nota: recuerde que debe adjuntar copia del Programa de Integridad y acreditar la difusión del mismo, conforme a lo señalado en el punto 9.2.3. "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las B.A.G.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

DECRETO EXENTO N° 202/ 1073 /2025

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"

FORMATO N°5
IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DEL SERVICIO

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO OFERTADO	
Supervisor del Servicio	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

DECRETO EXENTO N° 202/ 1073 /2025

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

A. DETALLE OBRAS PRELIMINARES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Trabajos Previos (m3)	1	$
Despeje Terreno (m3)	1	$
TOTAL		**$**

B. DETALLE REPARACIÓN DE VIVIENDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Reparación o instalación de fundaciones	1	$
Reparación o instalación de piso(m2)	1	$
Reparación o instalación de Muros y tabiques (m lineal)	1	$
Reparación o instalación de Complejo de Techumbre (m2)	1	$
Reparación o instalación de Cielo (m2)	1	$
Instalación de Ventana (unidades)	1	$
Instalación de Puerta (unidades)	1	$
Instalación de Cortafuego (m lineales)	1	$
TOTAL		**$**

C. DETALLE VIVIENDAS DE EMERGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Vivienda de Emergencia 3x3	1	$
Vivienda de Emergencia 3x6	1	$
TOTAL		**$**

SUMATORIA A+B+C=$_____

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

Cerrillos
Municipalidad

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL

Cerrillos, Abril 2025

ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS
SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y/O INSTALACIÓN VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA

1.- OBJETIVOS

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, requiere la suscripción de contrato de suministro para el servicio de Reparación de Vivienda y/o Instalación de Viviendas de Emergencia/Mediaguas, con el objetivo de atender en forma oportuna la necesidad habitacional de las familias damnificadas por una emergencia o catástrofe generadas en la comuna Cerrillos.

Los productos requeridos deben cumplir con los estándares de habitabilidad, definidos para la Reparación de Vivienda y/o Instalación de Viviendas de Emergencia/Mediaguas, según se detalla en el presente documento, todo, previa aprobación del ITO designado por la Municipalidad de Cerrillos.

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Previa fiscalización del profesional ITO definido por el municipio en la emergencia, se evaluarán las partidas a desarrollar para la Reparación de Vivienda y/o en su defecto las partidas de la Vivienda de Emergencia/Mediagua.

Todas las partidas deberán incluir el traslado de los productos requeridos para la Reparación de Vivienda y/o Instalación de Viviendas de Emergencia/Mediaguas, según requerimiento de la Municipalidad de Cerrillos.

2.1.- REPARACIÓN DE VIVIENDA
Si así se requiere y previa fiscalización del profesional ITO definido por el municipio en la emergencia, se evaluarán las partidas a incorporar en los trabajos de reparación de elementos constructivos solicitados.

2.2.- VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA
Para esto se requiere que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas, según tipologías:
Tipología 1: 9m2 (3x3mts)
Tipología 2: 18m2 (3x6mts)

3.- OBRAS PREELIMINARES Y/O ADICIONALES

3.1.- TRABAJOS PREVIOS
El terreno se deberá encontrar limpio y despejado, debiendo realizar las faenas correspondientes en el área de emplazamiento de la vivienda siniestrada.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos
Municipalidad

3.2.- DESPEJE TERRENO

Se deberán contemplar el retiro y traslado de escombros y restos de la construcción preexistente siniestrada, que impidan el correcto trabajo de reparación o instalación de las Viviendas de Emergencia/Mediagua, de acuerdo a las disposiciones que establece la normativa, a petición del propietario y los requerimientos de cada caso particular.

La unidad de medida y pago, será establecido por metros cúbicos según requerimiento y definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

4.- REPARACIÓN DE VIVIENDA

En el caso que la vivienda siniestrada se encuentre parcialmente afectada, si así se requiere y previa fiscalización del profesional ITO definido por el municipio en la emergencia, se evaluarán las partidas a incorporar en los trabajos de reparación de elementos constructivos solicitados.

Se deberá retirar todo material dañado de la vivienda, por lo cual, no se deberá construir ocupando de soporte estructural o elemento constructivo materiales afectados por el siniestro.

4.1.- Reparación o Instalación de Fundaciones

- Tipo: Con apoyos puntuales en base a pilotes, postes o similares de madera impregnada u hormigón, según requerimiento de cada familia y caso en particular según evaluación técnica previa por el profesional técnico designado desde la Municipalidad de Cerrillos.
- Distribución: Según carga a recibir y diseño propio, estableciendo como mínimo un distanciamiento máximo entre apoyos de 60cm de eje a eje y el uso de vigas estructurales de madera 2"x 5".
- Diámetro de apoyos: según diseño propio aprobado y carga a recibir estableciendo como mínimo 6".
- Altura: La que permita absorber diferencias en el nivel del terreno de hasta un 10%.
- Cuando la diferencia entre el nivel de piso terminado de la vivienda y el nivel de terreno natural sobrepase los 20cm, tendrá que considerarse peldaños de madera de al menos 90cm de ancho en todos los accesos a la vivienda.

La unidad de medida y pago será por metros cuadrados o cantidad de Fundaciones según requerimiento y definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

Cerrillos
Municipalidad

4.2.- Reparación o instalación de Piso

- Estructura radier: En caso de que se utilice el sistema constructivo de radier, el piso será del mismo material expuesto.
- Estructura madera: Viga estructural pino impregnado 2x6" y/o acero galvanizado o superior en calidad escuadría y distribución según diseño propio aprobado por el profesional técnico de la Municipalidad de Cerrillos, estableciendo como mínimo un distanciamiento de entramado de 60 cm. Para pisos en base panel, el entramado será según diseño propio, aprobado por el profesional técnico de la Municipalidad de Cerrillos.
- Aislante: Se considera antes del piso aislación hídrica / barrera de vapor de fieltro asfáltico o material de superior calidad.
- Piso: deberá ser de terciado estructural, tabla de piso 1x4" o material de superior calidad de al menos 15mm.
- Resistencia al fuego mínima de F-15.
- Revestimientos: Paneles OSB, terciado o superior, de espesor mínimo de 9,5mm, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar o superior en calidad.

Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la estructura que sostenga el piso.

En caso de instalar radier no será requerida la instalación de la partida de piso de madera.

La unidad de medida y pago será por metro cuadrado de Piso definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

4.3.- Reparación o instalación de Muros y Tabiques

- Estructura: Pino dimensionado 2x3" o superior calidad y/o panel autosoportante, escuadría y distribución según diseño propio de la empresa aprobado por la Municipalidad de Cerrillos. Para tabiquería de muros divisorios interiores se considerará pino dimensionado 2x2".
- Aislante: Barrera de vapor, impermeabilizantes o fieltro asfáltico colocada entre la estructura y la placa de revestimiento exterior o colocada de acuerdo a las instrucciones del fabricante en cuanto a su mejor rendimiento y previa aprobación por el profesional técnico designado por la Municipalidad de Cerrillos.
- Para minimizar la existencia de puentes térmicos, la barrera aislante sólo podrá estar interrumpida por elementos estructurales.
- Resistencia al fuego: Mínima de F-15mm
- Revestimientos:
    - Exterior: Pino tinglado de 3/4x5" y/o panel autosoportante de calidad superior, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar/superior en calidad.

3

Cerrillos Municipalidad

- Interior: hacia el interior, quedará expuesta la estructura de muro.

Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la estructura que sostenga el entramado de muros y tabiquería.

Los materiales de terminación exterior deberán estar certificados por el fabricante para su uso en exteriores, resistentes a la lluvia e intemperie o considerando la aplicación en fábrica de pintura resistente a la humedad.

La unidad de medida y pago será por metro lineal de Muros y Tabiques definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

4.4.- Reparación o instalación de Complejo de Techumbre

- Estructura: Se deberá contemplar estructura en base a cerchas o vigas pino 1x4" – 1x5" y costaneras de pino cepillado de 2x2", previa aprobación por el ITO designado por el municipio.
- Resistencia al fuego: Mínimo F-15.
- El alero deberá sobresalir entre 20 y 30 cm desde el perímetro de la construcción.
- Revestimientos:
  - Exterior: Se deberá considerar cubierta de zinc acanalado (recubrimiento mínimo AZ150) o cubierta de acero prepintado o galvanizado o superior en calidad, de un mínimo 0.35mm de espesor.
  - Aislante: fieltro asfáltico en su cara interior hacia la cubierta de zinc.
  - Interior: Hacia el interior, quedará expuesta la estructura de techumbre.

Se deberán contemplar la instalación de frontón compuesto de aglomerado de madera OSB en todas las secciones de la techumbre que expongan la estructura de cerchas al exterior para mantener el correcto sello y protección de la construcción, incluyendo aleros.

La techumbre a dos aguas en base a paneles con revestimiento exterior e interior. Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la cubierta.

Se deberán contemplar caballetes y secciones metálicas galvanizado para las uniones entre elementos constructivos de zinc en la techumbre, incluyendo la unión de las aguas, muros, cortafuegos, canales, etc.

La unidad de medida y pago será por metro cuadrado de Techumbre definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

4.5.- Reparación o instalación de Cielo

- Revestimientos:
  - Interior: Yeso cartón 10mm, fibrocemento 6 mm y/o similar de calidad superior propuesto por la empresa previa aprobación por el ITO designado por el municipio.

Incluirá todos los elementos de fijación y sellos recomendados por los fabricantes necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización a la estructura que sostenga el entramado de Cielo.

La unidad de medida y pago será por metro cuadrado de Cielo definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

4.6.- Instalación de Ventana

- Al menos 1 ventana en el caso de recintos reparados que sean habitables cuya superficie mínima será de 1m2 cada una con el 50% de la ventana, como mínimo, deberá ser practicable.
- Marcos y hojas de aluminio o PVC del tipo corredera o proyectante, vidrio simple, confeccionadas para asegurar un adecuado ajuste y estanco tanto al paso del agua como del aire.
- Todas las ventanas deberán contar con un sistema de trabas o seguros que permitan su apertura solamente desde el interior de la vivienda.

La unidad de medida y pago será por cantidad de Ventanas a instalar definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

4.7.- Instalación de Puerta

- La vivienda deberá contar con al menos 1 puerta de dimensiones mínimas de 190cm de alto y 90cm de ancho, bastidor compuesto por piezas completas o con unión de machihembrado/fingerjoint. Serán de madera tipo MDF, o superior calidad. Deberá incluir botagua en el inferior de la puerta.
- Puerta Principal: cara exterior debe estar protegida contra los agentes ambientales como humedad, rayos UV, etc. Las caras deben contemplar recubrimiento de pintura o barniz. Deberá contemplar cerradura de puerta principal con chapa, manilla con seguro interior.
- Puerta Secundaria: puerta destinada al acceso a los recintos o subdivisiones interiores que se instalen en la vivienda. De dimensiones mínimas de 190mm de alto y 70cm de ancho, bastidor compuesto por piezas completas o con unión de machihembrado / fingerjoint. Deberá contemplar recubrimiento de pintura o barniz en ambas caras. Deberá contemplar tipo manilla con seguro interior. No podrá estar en el mismo muro / plano de la puerta

5

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

principal hacia el exterior. La ubicación deberá contemplar la correcta ventilación cruzada interior.
- Todas las puertas vendrán precolgadas.

La unidad de medida y pago será por cantidad de Puertas a instalar definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada.

4.8.- Instalación de Cortafuego

- Se deberá contemplar incorporar muro cortafuego en las viviendas a reparar que se encuentren adosadas según emplazamiento en el terreno, el cuál debe sobresalir 50cm sobre la cubierta. Deberá mantenerse a plomo siguiendo el mismo eje vertical del muro de adosamiento.
- Estructura: Pino dimensionado 2x3" o superior calidad y/o panel autosoportante, escuadría y distribución según diseño propio de la empresa aprobado por la Municipalidad de Cerrillos.
- Revestimiento:
    - Exterior: Pino tinglado de 3/4x5" y/o panel autosoportante de calidad superior, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar/superior en calidad.
    - Resistencia al fuego F-60.

La unidad de medida y pago será por cantidad de metros lineales a instalar definido por el ITO.

El oferente deberá declarar en la oferta, el valor de la partida indicada

6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos
Municipalidad

5.- VIVIENDAS DE EMERGENCIA/MEDIAGUA

5.1.- VIVIENDA DE EMERGENCIA MEDIAGUA DE 9 m2 (3 x 3mts)

5.1.1.- Metros Cuadrados

Las viviendas de emergencia/Mediaguas tendrán a lo menos 9 m2 según tipología y de superficie habitable interior, deberá ser construida en base a paneles prefabricados listos para la instalación o similar. El interior de la vivienda debe cumplir una altura mínima de 2,30m.

5.1.2.- Diseño

Se contemplarán especificaciones técnicas y planos en base a diseño propio de cada empresa, estableciendo como estándar mínimo las Especificaciones Técnicas descritas en el presente documento, los cuales deberán ser enviados a la Municipalidad de Cerrillos y aprobados por esta institución.

Tipo de agrupamiento: Aislada o Adosado según requerimiento.

5.1.3.- Fabricación y Construcción

Fundaciones

- Tipo: Aislada con apoyo en base a radier armado. El radier se realizará sobre relleno consolidado y cama de ripio compactado de 10cm de espesor y estableciendo como mínimo 15 cm de espesor del radier; según requerimiento de cada familia y caso en particular según evaluación técnica previa por el profesional técnico designado desde la Municipalidad de Cerrillos.
- Tipo: Aislada con apoyos puntuales en base a pilotes, postes o similares de madera impregnada u hormigón, según requerimiento de cada familia y caso en particular según evaluación técnica previa por el profesional técnico designado desde la Municipalidad de Cerrillos.
- Distribución: Según carga a recibir y diseño propio, estableciendo como mínimo un distanciamiento máximo entre apoyos de 60cm de eje a eje y el uso de vigas estructurales de madera 2"x 5".
- Diámetro de apoyos: según diseño propio aprobado y carga a recibir estableciendo como mínimo 6".
- Altura: La que permita absorber diferencias en el nivel del terreno de hasta un 10%.
- Cuando la diferencia entre el nivel de piso terminado de la vivienda y el nivel de terreno natural sobrepase los 20cm, tendrá que considerarse peldaños de madera de al menos 90cm de ancho en todos los accesos a la vivienda.

Piso

- Estructura radier: En caso de que se utilice el sistema constructivo de radier, el piso será del mismo material expuesto.
- Estructura madera: Viga estructural pino impregnado 2x6" y/o acero galvanizado o superior en calidad escuadría y distribución según diseño propio aprobado por el profesional técnico de la Municipalidad de Cerrillos, estableciendo como mínimo un

7

Cerrillos
Municipalidad

distanciamiento de entramado de 60 cm. Para pisos en base panel, el entramado será según diseño propio, aprobado por el profesional técnico de la Municipalidad de Cerrillos.

- Aislante: Se considera antes del piso aislación hídrica / barrera de vapor de fieltro asfáltico o material de superior calidad.
- Piso: deberá ser de terciado estructural, tabla de piso 1x4" o material de superior calidad de al menos 15mm.
- Resistencia al fuego mínima de F-15.
- Revestimientos: Paneles OSB, terciado o superior, de espesor mínimo de 9,5mm, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar o superior en calidad.

Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la estructura que sostenga el piso.

En caso de instalar radier no será requerida la instalación de la partida de piso de madera.

Muros

- Estructura: Pino dimensionado 2x3" o superior calidad y/o panel autosoportante, escuadría y distribución según diseño propio de la empresa aprobado por la Municipalidad de Cerrillos.
- Aislante: Barrera de vapor, impermeabilizantes o fieltro asfáltico colocada entre la estructura y la placa de revestimiento exterior o colocada de acuerdo a las instrucciones del fabricante en cuanto a su mejor rendimiento y previa aprobación por el profesional técnico designado por la Municipalidad de Cerrillos.
- Para minimizar la existencia de puentes térmicos, la barrera aislante sólo podrá estar interrumpida por elementos estructurales.
- Resistencia al fuego: Mínima de F-15mm
- Revestimientos:
    - Exterior: Pino tinglado de ¾x5" y/o panel autosoportante de calidad superior, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar/superior en calidad.
    - Interior: hacia el interior, quedará expuesta la estructura de muro.

Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la estructura que sostenga el entramado de muros y tabiquería.

Los materiales de terminación exterior deberán estar certificados por el fabricante para su uso en exteriores, resistentes a la lluvia e intemperie o considerando la aplicación en fábrica de pintura resistente a la humedad.

Complejo de Techumbre

- Estructura: Se deberá contemplar estructura en base a cerchas o vigas pino 1x4" – 1x5", y/o panel autosoportante de poliestireno expandido, previa aprobación por el ITO designado por el municipio.
- Resistencia al fuego: Mínimo F-15.

8

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos
Municipalidad

- El alero deberá sobresalir entre 15 y 30 cm desde el perímetro de la construcción.
- Revestimientos:
    - Exterior: Se deberá considerar cubierta de zinc acanalado (recubrimiento mínimo AZ150) o cubierta de acero prepintado o galvanizado o superior en calidad, de un mínimo 0.35mm de espesor.
    - Aislante: fieltro asfáltico en su cara interior hacia la cubierta de zinc.
    - Interior: Hacia el interior, quedará expuesta la estructura de techumbre.

Se deberán contemplar la instalación de frontón compuesto de aglomerado de madera OSB en todas las secciones de la techumbre que expongan la estructura de cerchas al exterior para mantener el correcto sello y protección de la construcción, incluyendo aleros.

La techumbre a dos aguas en base a paneles con revestimiento exterior e interior. Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la cubierta.

Se deberán contemplar caballetes y secciones metálicas galvanizado para las uniones entre elementos constructivos de zinc en la techumbre, incluyendo la unión de las aguas, muros, cortafuegos, canales, etc.

Ventanas

- Al menos 1 ventana en el caso de vivienda de emergencia de 9m2 y 2 ventanas en el caso de la vivienda de emergencia de 18m2 cuya superficie mínima será de 1m2 cada una con el 50% de la ventana, como mínimo, deberá ser practicable.
- Marcos y hojas de aluminio o PVC del tipo corredera o proyectante, vidrio simple, confeccionadas para asegurar un adecuado ajuste y estanco tanto al paso del agua como del aire.
- Todas las ventanas deberán contar con un sistema de trabas o seguros que permitan su apertura solamente desde el interior de la vivienda.

Puertas

- La vivienda deberá contar con al menos 1 puerta de dimensiones mínimas de 190cm de alto y 90cm de ancho, bastidor compuesto por piezas completas o con unión de machihembrado/fingerjoint. Serán de madera tipo MDF, o superior calidad. Deberá incluir botagua en el inferior de la puerta.
- Puerta Principal: cara exterior debe estar protegida contra los agentes ambientales como humedad, rayos UV, etc. Las caras deben contemplar recubrimiento de pintura o barniz. Deberá contemplar cerradura de puerta principal con chapa, manilla con seguro interior.
- Puerta Secundaria: puerta destinada al acceso a los recintos o subdivisiones interiores que se instalen en la vivienda. De dimensiones mínimas de 190mm de alto y 70cm de ancho, bastidor compuesto por piezas completas o con unión de machihembrado / fingerjoint. Deberá contemplar recubrimiento de pintura o barniz en ambas caras. Deberá contemplar tipo manilla con seguro interior. No podrá estar en el mismo muro / plano de la puerta principal hacia el exterior. La ubicación deberá contemplar la correcta ventilación cruzada interior.
- Todas las puertas vendrán precolgadas.

9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos
Municipalidad

Comportamiento al Fuego

- Comportamiento y clasificación de la edificación de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 4.3.4 de la OGUC, la Vivienda de Emergencia se clasifica como tipo "d".
- Resistencia al fuego de los elementos de construcción: Lo anterior determina las siguientes exigencias de resistencia al fuego de acuerdo a la tabla detallada en el Art. 4.3.3 de la OGUC.
- Elementos Verticales
    - Muros cortafuego
        - Se deberá contemplar la incorporación de muro cortafuego en las viviendas de emergencia que se encuentren adosadas según emplazamiento en el terreno, el cuál debe sobresalir 50cm sobre la cubierta. Deberá mantenerse a plomo siguiendo el mismo eje vertical del muro de adosamiento.
        - Estructura: Pino dimensionado 2x3" o superior calidad y/o panel autosoportante, escuadría y distribución según diseño propio de la empresa aprobado por la Municipalidad de Cerrillos.
        - Revestimiento:
          Exterior: Pino tinglado de 3/4x5" y/o panel autosoportante de calidad superior, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar/superior en calidad.
    - Resistencia al fuego F-60
    - Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera - No aplica.
    - Muros divisorios entre unidades – Resistencia al fuego F-60
    - Elementos soportantes verticales - Resistencia al fuego F-30
    - Elementos no soportantes y tabiques – No aplica.
- Elementos Horizontales
    - Elementos soportantes horizontales -No aplica.
    - Techumbre incluido cielo falso – F-15.

Sellos y protecciones hídricas

- Se deberá asegurar el sello estanco de aire y agua en todos los parámetros, encuentros de paneles y/o tabiques y en las juntas de puertas y ventanas mediante la inclusión de espumas, sellantes, láminas, esponjas, junquillos, cubrejuntas, caballetes, u otros dispositivos que eviten el paso de aire y agua desde el exterior al interior de la vivienda.
- Los materiales de terminación de muros deberán estar certificados por el fabricante para su uso en exteriores, resistentes a la lluvia e intemperie o considerando la aplicación en fábrica de pintura resistente a la humedad.
- Las maderas expuestas a la humedad exterior como pilotes de fundación deberán ser impregnadas.
- Los metales y aceros deberán ser galvanizados o considerar las protecciones necesarias necesarias y suficientes para evitar la corrosión.

10

Cerrillos
Municipalidad

Consideraciones Generales.

- Calidad de los materiales: La calidad de los materiales y condiciones de aplicación quedará sujeta a las normas oficiales vigentes y a la falta de ellas a las regalas que la técnica y la industria de la construcción establezcan.
- Clavos y fijaciones: Los clavos y fijaciones en todos los casos serán los recomendados por los fabricantes.
- Las maderas estructurales serán cepilladas, secas, con contenido de humedad inferior al 22%. No se aplicarán piezas defectuosas o con nudos pasados. No se aceptarán deformaciones en plomos y niveles.
- Al menos uno de los lados de cada panel deberá medir 250cm a lo menos para facilitar el proceso de transporte.
- Los materiales a utilizar en la construcción e instalación serán preferentemente de fabricación nacional o de alta disponibilidad en el país. Se entenderá por alta disponibilidad como aquel material cuyo stock de venta no condicione la capacidad de producción de la vivienda.
- Garantía técnica: L a vivienda de emergencia constará con una garantía técnica de materiales y armado de 6 meses desde su recepción conforme.
- Todo trabajo de construcción deberá ser supervisado y aprobado por el ITO profesional designado por la Municipalidad de Cerrillos.

Valor ofertado Vivienda de Emergencia Mediagua 9m2 completa.

11

Cerrillos
Municipalidad

5.2.- VIVIENDA DE EMERGENCIA / MEDIAGUA DE 18 m2 (3 x 6 m2)

5.2.1.- Metros Cuadrados

Las viviendas de emergencia/Mediaguas tendrán a lo menos 18m2 según tipología y de superficie habitable interior, deberá ser construida en base a paneles prefabricados listos para la instalación o similar. El interior de la vivienda debe cumplir una altura mínima de 2,30m.

5.2.2.- Diseño

Se contemplarán especificaciones técnicas y planos en base a diseño propio de cada empresa, estableciendo como estándar mínimo las Especificaciones Técnicas descritas en el presente documento, los cuales deberán ser enviados a la Municipalidad de Cerrillos y aprobados por esta institución.

Se deberá contemplar una subdivisión interior de tabiquería en base a paneles livianos, esta subdivisión permitirá formar un ambiente correspondiente a una habitación.

Forma de agrupamiento: Aislada o Adosado según requerimiento.

5.2.3.- Fabricación y Construcción

Fundaciones

- Tipo: Aislada con apoyo en base a radier armado. El radier se realizará sobre relleno consolidado y cama de ripio compactado de 10cm de espesor y estableciendo como mínimo 15 cm de espesor del radier; según requerimiento de cada familia y caso en particular según evaluación técnica previa por el profesional técnico designado desde la Municipalidad de Cerrillos.
- Tipo: Aislada con apoyos puntuales en base a pilotes, postes o similares de madera impregnada u hormigón, según requerimiento de cada familia y caso en particular según evaluación técnica previa por el profesional técnico designado desde la Municipalidad de Cerrillos.
- Distribución: Según carga a recibir y diseño propio, estableciendo como mínimo un distanciamiento máximo entre apoyos de 60cm de eje a eje y el uso de vigas estructurales de madera 2"x 5".
- Diámetro de apoyos: según diseño propio aprobado y carga a recibir estableciendo como mínimo 6".
- Altura: La que permita absorber diferencias en el nivel del terreno de hasta un 10%.
- Cuando la diferencia entre el nivel de piso terminado de la vivienda y el nivel de terreno natural sobrepase los 20cm, tendrá que considerarse peldaños de madera de al menos 90cm de ancho en todos los accesos a la vivienda.

Piso

- Estructura radier: En caso de que se utilice el sistema constructivo de radier, el piso será del mismo material expuesto.
- Estructura madera: Viga estructural pino impregnado 2x6" y/o acero galvanizado o superior en calidad escuadría y distribución según diseño propio aprobado por el profesional técnico de la Municipalidad de Cerrillos, estableciendo como mínimo un distanciamiento de entramado de 60 cm. Para pisos en base panel, el entramado será

12

Cerrillos
Municipalidad

según diseño propio, aprobado por el profesional técnico de la Municipalidad de Cerrillos.

- Aislante: Se considera antes del piso aislación hídrica / barrera de vapor de fieltro asfáltico o material de superior calidad.
- Piso: deberá ser de terciado estructural, tabla de piso 1x4" o material de superior calidad de al menos 15mm.
- Resistencia al fuego mínima de F-15.
- Revestimientos: Paneles OSB, terciado o superior, de espesor mínimo de 9,5mm, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar o superior en calidad.

Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la estructura que sostenga el piso.

En caso de instalar radier no será requerida la instalación de la partida de piso de madera.

Muros y Tabiques

- Estructura: Pino dimensionado 2x3" o superior calidad y/o panel autosoportante, escuadría y distribución según diseño propio de la empresa aprobado por la Municipalidad de Cerrillos. Para tabiquería de muros divisorios interiores se considerará pino dimensionado 2x2".
- Aislante: Barrera de vapor, impermeabilizantes o fieltro asfáltico colocada entre la estructura y la placa de revestimiento exterior o colocada de acuerdo a las instrucciones del fabricante en cuanto a su mejor rendimiento y previa aprobación por el profesional técnico designado por la Municipalidad de Cerrillos.
- Para minimizar la existencia de puentes térmicos, la barrera aislante sólo podrá estar interrumpida por elementos estructurales.
- Resistencia al fuego: Mínima de F-15mm
- Revestimientos:
    - Exterior: Pino tinglado de 3/4x5" y/o panel autosoportante de calidad superior, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar/superior en calidad.
    - Interior: hacia el interior, quedará expuesta la estructura de muro.

Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la estructura que sostenga el entramado de muros y tabiquería.

Los materiales de terminación exterior deberán estar certificados por el fabricante para su uso en exteriores, resistentes a la lluvia e intemperie o considerando la aplicación en fábrica de pintura resistente a la humedad.

Complejo de Techumbre

- Estructura: Se deberá contemplar estructura en base a cerchas o vigas pino 1x4" – 1x5", y/o panel autosoportante de poliestireno expandido, previa aprobación por el ITO designado por el municipio.
- Resistencia al fuego: Mínimo F-15.

13

Cerrillos
Municipalidad

- El alero deberá sobresalir entre 15 y 30 cm desde el perímetro de la construcción.
- Revestimientos:
    - Exterior: Se deberá considerar cubierta de zinc acanalado (recubrimiento mínimo AZ150) o cubierta de acero prepintado o galvanizado o superior en calidad, de un mínimo 0.35mm de espesor.
    - Aislante: fieltro asfáltico en su cara interior hacia la cubierta de zinc.
    - Interior: Hacia el interior, quedará expuesta la estructura de techumbre.

Se deberán contemplar la instalación de frontón compuesto de aglomerado de madera OSB en todas las secciones de la techumbre que expongan la estructura de cerchas al exterior para mantener el correcto sello y protección de la construcción, incluyendo aleros.

La techumbre a dos aguas en base a paneles con revestimiento exterior e interior. Incluirá todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la cubierta.

Se deberán contemplar cabalietes y secciones metálicas galvanizado para las uniones entre elementos constructivos de zinc en la techumbre, incluyendo la unión de las aguas, muros, cortafuegos, canales, etc.

Ventanas

- Al menos 1 ventana en el caso de vivienda de emergencia de 9m2 y 2 ventanas en el caso de la vivienda de emergencia de 18m2 cuya superficie mínima será de 1m2 cada una con el 50% de la ventana, como mínimo, deberá ser practicable.
- Marcos y hojas de aluminio o PVC del tipo corredera o proyectante, vidrio simple, confeccionadas para asegurar un adecuado ajuste y estanco tanto al paso del agua como del aire.
- Todas las ventanas deberán contar con un sistema de trabas o seguros que permitan su apertura solamente desde el interior de la vivienda.

Puertas

- La vivienda deberá contar con al menos 1 puerta de dimensiones mínimas de 190cm de alto y 90cm de ancho, bastidor compuesto por piezas completas o con unión de machihembrado/fingerjoint. Serán de madera tipo MDF, o superior calidad. Deberá incluir botagua en el inferior de la puerta.
- Puerta Principal: cara exterior debe estar protegida contra los agentes ambientales como humedad, rayos UV, etc. Las caras deben contemplar recubrimiento de pintura o barniz. Deberá contemplar cerradura de puerta principal con chapa, manilla con seguro interior.
- Puerta Secundaria: puerta destinada al acceso a los recintos o subdivisiones interiores que se instalen en la vivienda. De dimensiones mínimas de 190mm de alto y 70cm de ancho, bastidor compuesto por piezas completas o con unión de machihembrado / fingerjoint. Deberá contemplar recubrimiento de pintura o barniz en ambas caras. Deberá contemplar tipo manilla con seguro interior. No podrá estar en el mismo muro / plano de la puerta principal hacia el exterior. La ubicación deberá contemplar la correcta ventilación cruzada interior.

Cerrillos
Municipalidad

- Todas las puertas vendrán precolgadas.

Comportamiento al Fuego

- Comportamiento y clasificación de la edificación: De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 4.3.4 de la OGUC, la Vivienda de Emergencia se clasifica como tipo "d".
- Resistencia al fuego de los elementos de construcción: Lo anterior determina las siguientes exigencias de resistencia al fuego de acuerdo a la tabla detallada en el Art. 4.3.3 dela OGUC.
- Elementos Verticales
    - Muros cortafuego – Se deberá contemplar incorporar muro cortafuego en las viviendas de emergencia que se encuentren adosadas según emplazamiento en el terreno, el cuál debe sobresalir 50cm sobre la cubierta. Deberá mantenerse a plomo siguiendo el mismo eje vertical del muro de adosamiento.
    - Estructura: Pino dimensionado 2x3" o superior calidad y/o panel autosoportante, escuadría y distribución según diseño propio de la empresa aprobado por la Municipalidad de Cerrillos.
    - Revestimiento:
        - Exterior: Pino tinglado de 3/4x5" y/o panel autosoportante de calidad superior, la cara exterior y bordes expuestos a la intemperie deberá contemplar la aplicación de un impregnante preservador o similar/superior en calidad.
        - Resistencia al fuego F-60.
    - Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera - No aplica.
    - Muros divisorios entre unidades – Resistencia al fuego F-60
    - Elementos soportantes verticales - Resistencia al fuego F-30
    - Elementos no soportantes y tabiques – No aplica.
- Elementos Horizontales
    - Elementos soportantes horizontales -No aplica.
    - Techumbre incluido cielo falso – F-15.

Sellos y protecciones hídricas

- Se deberá asegurar el sello estanco de aire y agua en todos los parámetros, encuentros de paneles y/o tabiques y en las juntas de puertas y ventanas mediante la inclusión de espumas, sellantes, láminas, esponjas, junquillos, cubrejuntas, caballetes, u otros dispositivos que eviten el paso de aire y agua desde el exterior al interior de la vivienda.
- Los materiales de terminación de muros deberán estar certificados por el fabricante para su uso en exteriores, resistentes a la lluvia e intemperie o considerando la aplicación en fábrica de pintura resistente a la humedad.
- Las maderas expuestas a la humedad exterior como pilotes de fundación deberán ser impregnadas.
- Los metales y aceros deberán ser galvanizados o considerar las protecciones necesarias necesarias y suficientes para evitar la corrosión.

15

Cerrillos
Municipalidad

Consideraciones Generales

- Calidad de los materiales: La calidad de los materiales y condiciones de aplicación quedará sujeta a las normas oficiales vigentes y a la falta de ellas a las regalas que la técnica y la industria de la construcción establezcan.
- Clavos y fijaciones: Los clavos y fijaciones en todos los casos serán los recomendados por los fabricantes.
- Las maderas estructurales serán cepilladas, secas, con contenido de humedad inferior al 22%. No se aplicarán piezas defectuosas o con nudos pasados. No se aceptarán deformaciones en plomos y niveles.
- Al menos uno de los lados de cada panel deberá medir 250cm a lo menos para facilitar el proceso de transporte.
- Los materiales a utilizar en la construcción e instalación serán preferentemente de fabricación nacional o de alta disponibilidad en el país. Se entenderá por alta disponibilidad como aquel material cuyo stock de venta no condicione la capacidad de producción de la vivienda.

- Garantía técnica: La Vivienda de Emergencia/Mediagua constará con una garantía técnica de materiales y armado de 6 meses desde su recepción conforme.
- Todo trabajo de construcción deberá ser supervisado y aprobado por el ITO profesional designado por la Municipalidad de Cerrillos.

Valor ofertado Vivienda de Emergencia Mediagua 18m2 completa.

16

6.- TRASLADO E INSTALACION DE MATERIALES PARA REPARACION Y/O VIVIENDAS DE EMERGENCIA/MEDIAGUA

6.1.- Servicio de traslado Materiales para reparación y/o Viviendas De Emergencia/Mediagua 9m2 y 18m2.

El adjudicatario deberá contemplar dentro del valor , el costo de traslado , tanto para las partidas de reparación de vivienda, como para las Viviendas De Emergencia/Mediagua.

6.2.- Servicio de instalación Viviendas De Emergencia/Mediagua 9m2 y 18m2.

El adjudicatario deberá indicar al momento de la oferta, el monto por los servicios de instalación de Viviendas de emergencia/Mediaguas de ambas tipologías, según requerimiento por parte del ITO.

Se deberá indicar en oferta, valor de instalación para Vivienda de Emergencia/Mediagua, dimensiones 9m2 (3x3).

Se deberá indicar en oferta, valor de instalación para Vivienda de Emergencia/Mediagua, dimensiones 18m2 (3x6).

7.- PLAZOS

El Adjudicatario debe presentarse el día y hora que el ITO designado por la Municipalidad de Cerrillos lo convoque al lugar del siniestro vía correo electrónico o llamado telefónico.

Una vez se acuerde la solución a implementar y a partir de la evaluación en terreno con el ITO designado por la Municipalidad de Cerrillos; se contemplarán 5 días corridos para la ejecución de los trabajos y/o entrega de la vivienda de emergencia, estableciendo una multa de 1 UTM por día de atraso.

17

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos
Municipalidad

Condiciones:

Se deja expresa constancia que los proveedores adjudicados, se encuentran obligados a disponer de los servicios comprometidos en su oferta durante todo el período que dure el contrato.

Monto y duración del Contrato

La vigencia comienza posterior a ser emitida la orden de compra y el monto total del contrato asciende a la suma de $160.000.000.- (Ciento sesenta millones de pesos, impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses (2 años) o hasta agotarse el monto total del contrato, lo que suceda antes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

LILIAN MUÑOZ QUEZADA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YÁÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CUCH/GZJ/sef
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

Cerrillos Municipalidad Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 502 / 185 / 2025** **FECHA:** 16 ABR 2025

V°B°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
17 ABR 2025
11:25

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el **"Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR**

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ACCION SOCIAL	**DIDECO**	**N° DECRETO PROGRAMA/S 202/132/2025** **NOMBRE DE PROGRAMA ACCION SOCIAL**

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
1	UNIDAD	CONTRATO SERVICIO DE REPARACION DE VIVIENDA Y/O INSTALACION VIVIENDA DE EMERGENCIA/MEDIAGUA, POR 24 MESES.	$160.000.000.-
		TOTAL	$160.000.000.-

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
- Se adjunta especificación Técnica. **- Llamado a licitación Pública.** **- Coordinación de entrega con Sra. Loreto Clavijo Monsalve, Teléfono: 569 89017359.** **- Destinadas a la población más vulnerable de la comuna.** **Ítem imputadas a cuenta N° 215-24-041-001-000-000 "FONDOS DE EMERGENCIA"**

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	**%**	**Método de Evaluación y Subcriterios**

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

ACCION SOCIAL	LORETO CLAVIJO MONSALVE

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. Ò I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	Días/mes	Observaciones
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto
DESARROLLO COMUNITARIO	233278128	Lclavijo.cerrillos@gmail.com

Firma Departamento	Firma Director
	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además en caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
22 MAY 2025
RECIBIDO

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO